RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº181-2020-MDSC

Santiago de Cao,24 de agosto del 2020

VISTO:

El Memorándum N° 131-2020-MDSC/ALC de fecha 24 de agosto del 2020, el Informe N° 245-2020-UPP/JDMJ, de fecha 24 de agosto del 2020 y El Memorándum N° 132-2020-MDSC/ALC, de fecha 24 de agosto del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 131-2020-MDSC/ALC de fecha 24 de agosto del 2020, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, autoriza habilitar el presupuesto y la certificación de Crédito Presupuestario por encargo interno para viáticos de comisión de servicios del suscrito, para realizar gestiones ante las oficinas del Ministerio de Salud - MINSA en la ciudad de Lima los días 27 y 28 de agosto del 2020;

Que, el Informe N° 245-2020-UPP/JDMJ, presentado por la C.P.C.. Juana Deisy Majo Juárez, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, alcanza la certificación presupuestal N°00206 por encargo interno de pasajes y viáticos de comisión al Alcalde Alex Genaro Vásquez Reyes, para viajar a la ciudad de Lima los días 27 y 28 de agosto del 2020, con la finalidad de que el suscrito realice gestiones ante las oficinas del Ministerio de Salud - MINSA, por el importe de S/ 980.00 (Novecientos ochenta con 00/100 Soles); financiado con el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13, de la Directiva de Ejecución Presupuestaria para los Gobiernos Locales Directiva N° 011-2019-EF/50.01 con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; así como, indica en el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Memorándum N° 132-2020-MDSC/ALC, de fecha 24 de agosto del 2020, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la resolución de alcaldía correspondiente y por consiguiente se encarga el despacho de alcaldía el día 27 Y 28 de agosto del 2020, a la Profesora Rosa Beatriz Moreno Quispe – Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, el día 27 Y 28 de agosto del 2020 al señor **ALEX GENARO VÁSQUEZ REYES – ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO**, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el despacho de Alcaldía, por el día 27 y 28 de agosto del año del 2020, a la Prof. **ROSA BEATRIZ MORENO QUISPE – TENIENTE ALCALDE**; de conformidad con lo estipulado en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO.- ORDÉNESE, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería cumplir con efectuar el anticipo por pago de pasajes y viáticos, de la persona mencionada en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- CUMPLA, el comisionado con sustentar los gastos y su rendición de cuentas, no excediéndose los 10 días hábiles después de concluida la actividad.

ARTICULO QUINTO.- COMUNICAR, a la Gerencia y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Gerencia Municipal
Contabilidad
UPP
Tesorería
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE